



HECHOS ESENCIALES 2008 AGUAS ANDINAS

1. Con fecha 28 de Marzo de 2008 se informó a la SVS.

Con fecha 3 de Marzo del presente, Aguas Andinas S.A. informó en carácter de hecho reservado que tenía interés en adquirir la participación accionaria de Iberdrola en la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.), para lo cual procedería a realizar un estudio que le permitiera confirmar determinadas condiciones que tenía en consideración al formular su oferta. Asimismo, informó que en el caso de materializarse la adquisición de la participación referida ésta podría realizarse por medio de (i) la compraventa por parte de Aguas Andinas a Iberaguas de las acciones emitidas por ESSAL S.A. que representan el 51% de las acciones emitidas por aquella o bien (ii) por medio de la compraventa y cesión a Aguas Andinas de los derechos sociales que Iberdrola mantiene en Iberaguas, equivalentes al 99,99% del capital social de esta última.

El citado hecho reservado agregó que el hecho se mantendría en tal carácter hasta que Aguas Andinas S.A. ratificara su oferta, sujeta al resultado del estudio antes referido e Iberdrola manifestara formalmente su aceptación, todo lo cual debería verificarse en un plazo no superior a 30 días.

Por carta de fecha 12 de Marzo, mencionada en el Antecedente, Aguas Andinas S.A. informó a esa Superintendencia que en la sesión de su directorio celebrada el día 11 de Marzo, éste había ratificado por unanimidad lo indicado en la comunicación de fecha de 3 de Marzo antes citada y en la de 7 de Marzo, referida en el Antecedente, por la cual se había dado respuesta los requerimientos adicionales que en relación al hecho en cuestión hiciera esa Superintendencia en Reservado N° 213, también mencionado en el Antecedente.

Con esta fecha Aguas Andinas S.A. ha recibido una carta de Iberdrola Energía de Chile Ltda., mediante la cual manifiesta su aceptación a la oferta de compra que le hiciera Aguas Andinas S.A. por su participación en la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.). Según se señala en dicha comunicación, Iberdrola Energía de Chile Ltda. acepta la oferta bajo los términos y condiciones que se señalan a continuación:

- (a) Que Aguas Andinas S.A. e Iberdrola Energía de Chile Ltda., alcancen un acuerdo sobre los términos y condiciones de los contratos y documentos que deberán celebrarse para instrumentar y perfeccionar la operación. Estos contratos contemplarán como condición que la Corporación de Fomento de la Producción consienta en la operación propuesta y libere a Iberdrola Energía S.A. de la totalidad de las obligaciones emanadas del Acuerdo de Accionistas suscrito entre ellos con fecha 31 de Mayo de 2000;
- (b) Que la operación se perfeccione a través de la alternativa ii) referida en el segundo párrafo de esta carta, esto es, mediante la venta y cesión de la totalidad de los derechos sociales en Inversiones Iberaguas Ltda., matriz directa de ESSAL S.A.;
- (c) Que Aguas Andinas S.A. concluya a su satisfacción una due diligence financiera, tributaria, legal y técnica respecto de Inversiones Iberaguas Ltda, matriz de ESSAL S.A.;
- (d) Que las conclusiones de la due diligence a que se refiere la letra anterior no impliquen ningún ajuste o modificación al precio contenido en la oferta; y

- (e) Que las condiciones señaladas anteriormente se cumplan dentro de los 20 días siguientes al día 28 de marzo del presente, fecha de la carta de aceptación de Iberdrola Energía de Chile Ltda.

El monto de la operación informada asciende, aproximadamente, a \$72.500.000.000 (setenta y dos mil quinientos millones de pesos, moneda chilena de curso legal). Es del caso agregar que los activos totales de ESSAL S.A. representan un 15,2% de los activos totales consolidados de Aguas Andinas S.A., y que los ingresos de dicha compañía, al 31 de diciembre de 2007 representan un 11,4% de los ingresos consolidados de Aguas Andinas S.A. a la misma fecha.

Por último, que en sesión de Directorio N° 359 de fecha 11 de Marzo del presente, el Directorio de Aguas Andinas S.A. acordó autorizar al suscrito para informar esta materia como hecho esencial una vez que se recibiera la carta de aceptación de Iberdrola Energía de Chile Ltda.

2. Con fecha 09 de Abril de 2008 se informó a la SVS.

Con fecha 09 de Abril de 2008, don Jaime Arellano Quintana ha presentado la renuncia al cargo de director titular de la Compañía, y la de su respectivo suplente, don Mario Castillo Astudillo, la que se hacen efectivas a contar de esta fecha.

En consideración a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 18.046, Ley de Sociedades Anónimas, corresponde proceder a la renovación del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, la que se celebrará el 10 de abril de 2008.

La facultad del suscrito para calificar, e informar a esa Superintendencia que un determinado hecho reviste el carácter de esencial, consta en acuerdo adoptado por el Directorio de la Compañía, en su sesión N° 259, celebrada el 11 de marzo de 2008.

3. Con fecha 20 de Mayo de 2008 se informó a la SVS.

Con fecha 28 de marzo de 2008, Aguas Andinas S.A. informó en carácter de hecho esencial que Iberdrola Energía Chile Limitada había aceptado la oferta que le hiciera Aguas Andinas S.A. por su participación en la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.), bajo los términos y condiciones señalados en dicha comunicación.

Con fecha 19 de mayo de 2008, Aguas Andinas S.A. e Iberdrola Energía Chile Limitada firmaron un contrato de promesa de compraventa de la totalidad de los derechos sociales que posee esta última en Inversiones Iberaguas Limitada, matriz directa de ESSAL S.A. Dicha promesa se celebró en conformidad con los mismos términos y condiciones de la oferta de Aguas Andinas S.A. y aceptación de Iberdrola Energía Chile Limitada, referidas en el párrafo anterior y ya comunicadas a esa Superintendencia.

El precio del contrato de compraventa por la totalidad de los derechos sociales sobre Inversiones Iberaguas Limitada asciende a € 103.334.866 (ciento tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis Euros). A su vez y tal como se comunicó a esa Superintendencia mediante carta de 18 de abril de 2008, y sujeta a las mismas condiciones generales del contrato de promesa de compraventa, se realizaría una oferta pública de adquisición de acciones sobre el totalidad de las acciones de ESSAL S.A.

La facultad del suscrito para calificar, e informar a esa Superintendencia que un determinado hecho reviste el carácter de esencial, consta en acuerdo adoptado por el Directorio de la Compañía, en su sesión N° 359, celebrada el 11 de marzo de 2008.

4. Con fecha 22 de Mayo de 2008 se informó a la SVS.

Con fecha 22 de Mayo de 2008, el Directorio de la Compañía ha acordado obtener financiamiento hasta por la suma de 3.500.000 unidades de fomento, facultando a la administración para determinar el tipo de financiamiento que se obtendrá.

De este modo la Compañía podrá contratar uno o más créditos bancarios; y/o llevar a cabo la inscripción de una o más líneas de bonos y sus respectivas emisiones, con un plazo máximo de vencimiento de los bonos de 30 años.

La facultad del suscrito para informar a esa Superintendencia el presente hecho en carácter de esencial, consta en acuerdo adoptado por el Directorio de la Compañía, en su sesión recién pasada.

5. Con fecha 26 de Mayo de 2008 se informó a la SVS.

Respuesta al ORD. N° 14094 de 23 de mayo de 2008, sobre el destino que se le dará a los fondos que se obtendrían vía financiamiento.

Los fondos obtenidos del financiamiento aprobado por el Directorio, se destinarán a pagar la adquisición de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, matriz de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.) y las acciones de esta última empresa que se acepten vender en el procedimiento de oferta pública de acciones que se realizará en el mismo contexto; todo ello en el entendido que dichas operaciones procedan en conformidad con los acuerdos recién firmados con Iberdrola Energía de Chile Limitada, y que fueron informados a esa Superintendencia por comunicación del 20 de mayo de 2008.

Para los efectos señalados en el párrafo precedente, se ha evaluado contratar con uno o más bancos nacionales o extranjeros con oficina en Chile, uno o más créditos, hasta por la suma total en pesos equivalente a 3.500.000 unidades de fomento.

Por otra parte, la misma autorización de financiamiento aprobada por el Directorio, abarca la posibilidad futura y para el caso que las condiciones del mercado sean favorables, de obtener fondos para el refinanciamiento, total o parcial, del crédito señalado en el párrafo anterior, de otros pasivos de la Compañía y/o de eventuales inversiones que se requieran en adelante. Para estos propósitos, se está evaluando la posibilidad de inscribir en esa Superintendencia una o más líneas de bonos, hasta por la suma de 3.500.000 unidades de fomento cada una, para obtener con cargo a dichas líneas las sumas de dinero requeridas para dichos efectos. En todo caso, los bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a las referidas líneas no podrán superar las 3.500.000.- unidades de fomento; tendrán un plazo máximo de vencimiento de 30 años, y sus otras condiciones generales se informarán oportunamente a esa Superintendencia.

6. Con fecha 10 de julio de 2008 se informó a la SVS.

Con fecha 10 de julio de 2008 se informó a la SVS en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

1. Con esta fecha, Aguas Andinas S.A. declaró exitosa la oferta pública de adquisición de hasta un total de 469.547.454 acciones de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ("ESSAL"), inscrita en el Registro de Valores bajo el número 524, y adquirió la cantidad de 24.018.816 acciones de ESSAL, de conformidad con el aviso de resultado publicado con esta misma fecha en los diarios El Mostrador y La Tercera.
2. La oferta pública de adquisición de acciones antes indicada tuvo por objeto dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 199 letra c) de la Ley de Mercado de Valores,

debido a la intención de Aguas Andinas S.A. de adquirir el control de ESSAL por medio de la adquisición del 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, sociedad titular de 488.712.657 acciones de ESSAL, equivalentes al 51% de su capital accionario, en los términos de la promesa de compraventa de derechos sociales celebrada por instrumento privado suscrito con fecha 19 de Mayo de 2008.

3. De conformidad con los términos de la referida promesa de compraventa, con esta fecha Aguas Andinas S.A. tomó el control de ESSAL, producto de la adquisición directa e indirecta de un 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada.

El precio de estas cesiones de derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada ascendió a la cantidad de € 103.334.866, suma que ha sido íntegramente pagada con esta fecha.

La facultad del suscrito para calificar, e informar a esa Superintendencia que un determinado hecho reviste el carácter de esencial, consta en acuerdo adoptado por el Directorio de la Compañía, en su sesión N° 359, celebrada el 11 de marzo de 2008.

7. Con fecha 02 de septiembre de 2008 se informó a la SVS.

Con fecha 02 de septiembre de 2008 se informó a la SVS en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria celebrada con esta misma fecha, ha acordado distribuir la suma de \$32.430.515.348, a cuenta de las utilidades del año 2008, en calidad de dividendo provisorio.

En razón de lo anterior, el dividendo número 47 de la Compañía, ascenderá a \$5,3 por acción y será exigible a partir del 29 de octubre de 2008.

8. Con fecha 16 de diciembre de 2008 se informó a la SVS.

Con fecha 16 de diciembre de 2008 se informo a la SVS en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

El Directorio de la Compañía con esta fecha ha acordado por la unanimidad de sus asistentes, llevar a cabo el registro e inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de dos Líneas de Bonos cuyas características principales se expresan a continuación.

1. Monto máximo de cada Línea de Bonos. 3.500.000 de unidades de fomento, los que se emitirán en pesos o en unidades de fomento.
2. Plazo de vencimiento de las Líneas de bonos. El plazo máximo de vencimiento de las Líneas de Bonos será de 30 años contados desde la fecha de la escritura pública que de cuenta de la emisión, término dentro del cual deberán vencer las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a la Línea.
3. Garantías. No tendrá garantías especiales.
4. Uso de los fondos. Refinanciamiento de pasivos y financiamiento de inversiones, según se determine en cada una de las escrituras complementarias.
5. Otras condiciones generales. Los bonos podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán desmaterializados, al portador, no serán convertibles en acciones de la Sociedad y serán pagaderos en

pesos moneda nacional.

Se deja expresa constancia que no obstante los montos totales de las líneas de bonos que se han referido precedentemente, sólo podrán colocarse Bonos y/o tener Bonos vigentes colocados con cargo a estas líneas, hasta por un valor de 3.500.000 de unidades de fomento, considerando en conjunto los Bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a las mencionadas líneas.

El Directorio acordó asimismo y por el mencionado quórum, llevar a cabo el registro e inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de dos Líneas para Efectos de Comercio, cuyas características principales se expresan a continuación.

1. Monto máximo de cada Línea. \$20.000.000.000.-
2. Plazo de vencimiento de cada Línea de Efectos de Comercio. El plazo máximo de vencimiento de las Líneas será de 10 años contados desde la fecha de la escritura pública que de cuenta de la emisión, término dentro del cual deberán vencer las obligaciones de pago de los efectos de comercio que se emitan con cargo a las Líneas. Los instrumentos que correspondan a la última colocación de la línea podrán tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad a este plazo.
3. Garantías. No tendrán garantías especiales.
4. Uso de los fondos. Refinanciamiento de pasivos, financiamiento de inversiones y Capital de Trabajo.
5. Otras condiciones generales. Los efectos de comercio podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán al portador y serán pagaderos en pesos moneda nacional.

Se deja expresa constancia que no obstante los montos totales de las líneas de efectos de comercio que se han referido precedentemente, sólo podrán colocarse efectos de comercio con cargo a estas líneas, hasta por un valor de \$20.000.000.000.-, considerando en conjunto los efectos de comercio colocados y vigentes emitidos con cargo a las mencionadas líneas.

Santiago, diciembre 2008.-